

00013

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1187

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

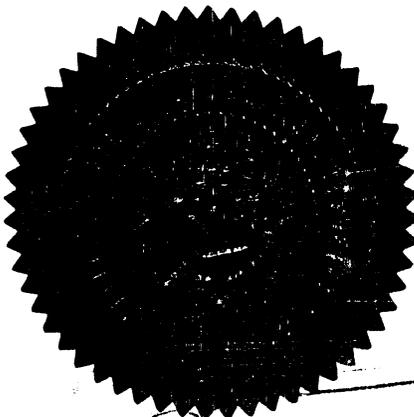
Sobre el asunto de los Informes de
Extranjeros durante el mes de enero

- POR CUANTO La Ley de Inmigración y Nacionalidad requiere que se informe la dirección durante el mes de enero de cada año de los extranjeros que estén en los Estados Unidos, salvo los diplomáticos, los que están relacionados oficialmente con organizaciones internacionales de las cuales son miembros los Estados Unidos y de los que han sido admitidos provisionalmente como trabajadores agrícolas;
- POR CUANTO La ley requiere ese informe, aunque la dirección de los extranjeros que viven en Puerto Rico no haya cambiado desde el último informe que rindieron;
- POR CUANTO Las tarjetas para informar tales direcciones pueden obtenerse ahora en cualquier estación de correos u oficina del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos en Puerto Rico;
- POR TANTO YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconociendo la importancia que para los extranjeros que viven en Puerto Rico tiene el cumplimiento de la Ley, por la presente proclamo el mes de enero de 1967

MES PARA INFORMES DE EXTRANJEROS QUE VIVEN
EN PUERTO RICO

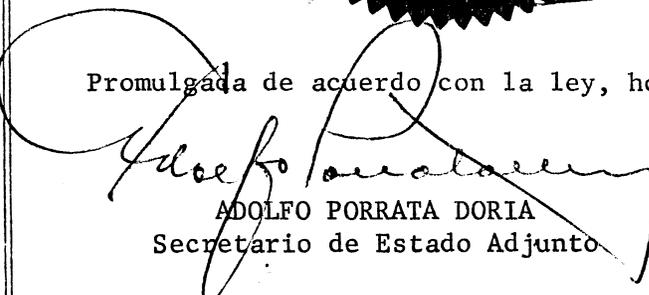
Les pido a todos los ciudadanos, empleados y funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ayuden a todo extranjero que esté en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a informar su dirección en las oficinas de correos o del Servicio de Inmigración más cercanas durante el mes de enero de 1967.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 8 de diciembre, A.D. mil novecientos sesenta y seis.



ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día de diciembre de 1966.



ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario de Estado Adjunto